

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 0154-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de julio de 2026

VISTOS, los Oficios N° 000522 y 000558-2026-UNHEVAL-DI de fecha 17 y 20 de julio de 2026, respectivamente, y su expediente correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0015-2026-UNHEVAL de fecha 28 de enero de 2026, en su Art. 145°, señala: *"El vicerrectorado de investigación es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL, y tiene las atribuciones siguientes: ... inciso f) emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia...;*

Que, mediante Resolución N° 0347-2025-UNHEVAL-VRI de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprueba las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS, LIBROS, SEMILLEROS Y PROYECTOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN 2026;

Que, mediante el Oficio N° 000522-2026-UNHEVAL-DI de fecha 17 de julio de 2026, la directora de la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, comunica que, en cumplimiento a las Bases para la Convocatoria de Proyectos, Libros, Semilleros y Proyectos Especiales de Investigación-2026, aprobado mediante Resolución N° 0347-2025-UNHEVAL-VRI, de fecha 19 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el proceso de convocatoria para la presentación de proyectos de investigación, conforme a las modalidades establecidas en dichas bases. Al respecto, habiendo concluido el proceso correspondiente a la **modalidad Semilleros de Investigación**, de conformidad con lo establecido en el Título V: Proceso de Evaluación, Selección y Resultados, específicamente en el numeral 6.2 Etapas del proceso de evaluación y selección, se desarrollaron las etapas previstas en las bases de la convocatoria. En la etapa de elegibilidad se revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.2 Documentos de postulación, así como de los demás lineamientos aplicables, determinándose las postulaciones aptas para continuar con el proceso. Posteriormente, en la etapa de evaluación, las propuestas declaradas aptas fueron sometidas a evaluación por jurados evaluadores externos, quienes calificaron cada proyecto de conformidad con los criterios y prioridades establecidos en el numeral 2.2 Prioridades de la convocatoria para la modalidad Semilleros de Investigación, emitiendo los resultados correspondientes. **Asimismo**, precisa que los proyectos que obtuvieron una evaluación favorable cuentan con disponibilidad presupuestal para ser financiados con recursos de la UNHEVAL. La ejecución de los gastos se registrará a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, a su reglamento, así como a los procedimientos internos establecidos por la Universidad. En ese contexto, y considerando que las propuestas han cumplido con las disposiciones establecidas en las bases de la convocatoria y han sido aprobadas por los jurados evaluadores externos, **solicita la aprobación de los Proyectos Semilleros de Investigación 2026**, mediante **acto resolutivo, de manera individual por cada proyecto**, conforme a la relación que se adjunta al presente documento. Del mismo modo con el Oficio N° 0558-2026-UNHEVAL-DI de fecha 20 de julio de 2026, remite los archivos de los referidos proyectos, para la emisión de las resoluciones correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

Pág. 01 de 02



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
SE RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el **PROYECTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2026**, conforme al siguiente detalle elaborado por la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes:

CÓD. PROYECTO	ODS	TEMA ESTRATÉGICO	ÁREA OCDE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	TÍTULO DEL PROYECTO	INTEGRANTES	CONDICIÓN	PPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
PSI-MV04-2026	ODS 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE	DESARROLLO SOSTENIBLE	CIENCIAS AGRÍCOLAS	CIENCIAS VETERINARIAS	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MEDICINA VETERINARIA	HARINA DE TOCOSH DE PAPA (<i>Solanum tuberosum</i>) EN LA MICROBIOTA INTESTINAL DE PATOS MUSCOVY 2026	APAESTEGUI LIVAQUE, ROSEL	DOCENTE ASESOR	20,000.00	12 MESES
								PINEDA CASTILLO, CARLOS ALBERTO	DOCENTE CO-ASESOR		
								QUISPE QUISPE, YERSON LEONCIO	ESTUDIANTE COORDINADOR		
								IRRIBARREN CERVANTES, MARILUZ	ESTUDIANTE SEMILLA		
								DONATO LIBERATO, ZARAI PAOLA	ESTUDIANTE SEMILLA		

Artículo 2º. **DISPONER** que la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, adopte las acciones complementarias, de acuerdo con las Bases para la Convocatoria de Proyectos, Libros, Semilleros y Proyectos Especiales de Investigación – 2026.

Artículo 3º. **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Distribución: Rectorado/VRA/SG/DI/FMVyz/integrantes/archivo
MBT/Sec.

